

DECRETO N°

0917

NEUQUÉN, 02 JUL 1999

VISTO:

El Expediente SGA -1000 N° 4439-C-99, originado en la presentación efectuada por el Director del **C.E.M.O.E. MARCELINO CHAMPAGNAT** -Congregación de los Hermanos Maristas-, mediante la cual solicita un subsidio de \$ 9.000.- con destino al pago de mano de obra para techar el galpón de dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento fue conversado oportunamente en una reunión con vecinos del Barrio San Lorenzo Norte; estando destinado dicho inmueble al dictado de cursos de soldaduras y carpintería para jóvenes y adultos;

Que se cuenta con el V° B° del señor Intendente Municipal y del señor Secretario de Gobierno y de Acción Social;

Que por Pase N° 1242/99 SGYAS la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por indicación de su titular, gira la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente que otorgue un subsidio de \$ 9.000.- al CEMOE Marcelino Champagnat destinado al pago de mano de obra para techar el galpón de dicha Institución. Cabe aclarar que el subsidio es otorgado en el marco del aporte no reintegrable de \$ 9.000.-, que fuera entregado por el Gobierno Provincial al Municipio con este fin específico;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **OTORGAR** un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL** ----- (**\$ 9.000.-**) a favor del **CEMOE -MARCELINO CHAMPAGNAT-** de la **Congregación de los Hermanos Maristas-**, destinado al pago de mano de obra para techar el galpón de dicha Institución. Cabe aclarar que el subsidio es otorgado en el marco del aporte no reintegrable de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-), que fuera entregado por el Gobierno Provincial al Municipio

///...2º


ALICIA ELVIRA RODRÍGUEZ
Secretaria General de Gobierno y de Acción Social
Secretaría de Gobierno y de Acción Social
Municipalidad de Neuquén

///...2º

con este fin específico.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía a liquidar y pagar ----- el subsidio otorgado precedentemente, en la persona del Director de la Institución, señor Humberto A. Benedetti; con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA.-

**FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ.-**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Municipio de Nequeen